

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0441**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 21 de septiembre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 991

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARY CASTAÑEDA GONZÁLEZ** contra del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- En el hecho 5° deberá indicar claramente quien radicó las incapacidades.

2.- Los hechos 5°, 6° y 9° contienen más de una situación fáctica por lo que deberá corregirlos.

3.- Los hechos 11°, 15°, 21° y 22° contienen conclusiones de la apoderada que deberá eliminar.

4.- El hecho 16° contiene conceptos normativos que deberá eliminar.

5.- Deberá ampliar las razones de derecho.

6.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora OMA YRA CASTAÑO QUINTERO con C.C. nro. 24.622.407 y T.P. nro. 47.166 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deyra', with a small comma to the right.

**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 157 de octubre 25 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**